

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se deja sin efectos el diverso por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación *Ad Corpus* a título oneroso, los inmuebles federales denominados Reforma 211 y Reforma 213, con superficies de 1,621.78 y 1,218.89 metros cuadrados y Registros Federales Inmobiliarios números 9-5011-0 y 9-19895-1, ubicados en Avenida Paseo de la Reforma números 211 y 213, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, respectivamente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- ADSE-01-2026.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN *AD CORPUS* A TÍTULO ONEROSO, LOS INMUEBLES FEDERALES DENOMINADOS REFORMA 211 Y REFORMA 213, CON SUPERFICIES DE 1,621.78 Y 1,218.89 METROS CUADRADOS Y REGISTROS FEDERALES INMOBILIARIOS NÚMEROS 9-5011-0 Y 9-19895-1, UBICADOS EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMEROS 211 Y 213, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE FEBRERO DE 2024.

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XXI, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción I y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4, apartado G, fracción V, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones III, VIII, X y XXXI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXIX, XXXVI y XLVII del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de febrero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación *Ad Corpus* a título oneroso, los inmuebles federales denominados Reforma 211 y Reforma 213, con superficies de 1,621.78 y 1,218.89 metros cuadrados y Registros Federales Inmobiliarios números 9-5011-0 y 9-19895-1, ubicados en Avenida Paseo de la Reforma números 211 y 213, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, respectivamente”.

SEGUNDO.- Que mediante el Acuerdo referido en el Considerando anterior se determinó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación de los inmuebles señalados, así como la autorización para su enajenación *Ad Corpus* a título oneroso mediante licitación pública, verificándose los procedimientos de licitación pública números 02/2024, 03/2024, 05/2024, 06/2024 y 08/2024, sin que se lograra su enajenación.

TERCERO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025, emitió el Acuerdo 44/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento de los inmuebles federales materia del presente instrumento, dejando sin efectos los Acuerdos 03/2024 CAI y 04/2024 CAI, dictados en su Primera Sesión Extraordinaria de 18 de enero de 2024, por los que se había autorizado la enajenación onerosa *Ad Corpus* de los inmuebles referidos.

CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales tiene entre sus atribuciones el deber de realizar la planeación inmobiliaria tendiente a lograr los objetivos de óptimo aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario federal, por lo que resulta procedente emitir el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos el “ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación *Ad Corpus* a título oneroso, los inmuebles federales denominados Reforma 211 y Reforma 213, con superficies de 1,621.78 y 1,218.89 metros cuadrados y Registros Federales Inmobiliarios números 9-5011-0 y 9-19895-1, ubicados en Avenida Paseo de la Reforma números 211 y 213, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, respectivamente” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Como consecuencia al ACUERDO que antecede, los inmuebles federales denominados “Reforma 211” y “Reforma 213”, con Registros Federales Inmobiliarios números 9-5011-0 y 9-19895-1, respectivamente, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la federación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, e inscribese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de 2026.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.